



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDM

Miraflores, 30 de septiembre de 2024.

VISTOS: El Informe N° 028-2024-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 000880-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Ordenanza Municipal que otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Miraflores, Ordenanza Municipal N° 395-MDM, señala en su ARTÍCULO PRIMERO que tiene como alcance a la totalidad de contribuyentes que mantenga deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y multas administrativas; se incluye las obligaciones que se encuentran en proceso de ejecución coactiva, están excluidas aquellos que se encuentren en proceso de embargo o inscritos en Registros Públicos con medida cautelar. Asimismo, el ARTICULO SEGUNDO establece como finalidad de la Ordenanza es el otorgamiento de beneficios tributarios y administrativos a los administrados a efectos de incentivar el pago oportuno de sus obligaciones.

Que, la SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA de la Ordenanza Municipal N° 395-MDM, FACULTA al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas regulatorias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como para modificar y/o ampliar las fechas de vencimiento establecidas en la cita Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 028-2024-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria se señala que la citada Ordenanza aprueba beneficio tributarios y administrativos en favor de los contribuyentes referidos a condonación de los intereses moratorios y multas tributarias, así también la exoneración en porcentajes de los árbitros municipales, hasta el 31 de mayo de 2024; asimismo refiere que la propuesta de otorgar beneficios tributarios que fueron aprobados por la Ordenanza N° 395-MDM, tiene como objetivo mejorar la recaudación de tributos municipales y el inicio de la "Campaña Tributaria 2024" de notificación de las cuponeras, que se vio reflejado el incremento de la recaudación de los meses de marzo, abril y mayo, dando resultado positivo el cumplimiento del COMPROMISO 2 "MEJORA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" TRMO 1 del Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Amnistía Tributaria motivó a los contribuyentes al pago oportuno de sus tributos; por lo que se prorrogó por Decreto de Alcaldía hasta el 30 de septiembre de 2024, y solicita que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2024; que el artículo segundo de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 395-MDM faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar las medidas regulatorias y modificar y/o ampliar las fechas de vencimiento establecidas en ese sentido, ampliar la vigencia de la Ordenanza de Beneficios Tributarios.

Que, mediante Informe N° 000880-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque se debe prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 395-MDM de Beneficios Tributarios, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, ORDENANZA N° 395-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional, su difusión masiva en los medios de comunicación, a la Gerencia de Secretaría General su correspondiente publicación y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

BOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO

GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI

ALCALDE

